

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 752.-/
DOÑIHUE, 04 de Abril de 2018.-**

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Traspaso de Recursos a Municipio Organizador del campeonato Provincial de Cueca Adulto 2018, celebrado con fecha 26 de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la ilustre Municipalidad de Olivar.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Traspaso de Recursos a Municipio Organizador del campeonato Provincial de Cueca Adulto 2018, celebrado con fecha 26 de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González y la Ilustre Municipalidad de Olivar, representada por su Alcalde Don Praxedes Pérez Aranguiz.

2.- **PAGUESE** a la Municipalidad de Olivar la suma de \$ 100.000., para la organización del 50° Campeonato Provincial de Cueca Adulto, clasificatorio Campeonato Nacional Arica 2018, depositese en la Cuenta N° 38109097915 del banco Estado y enviar comprobante de depósito a correo electrónico cultura@muniolivar.cl, finanzas@muniolivar.cl.

[ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


 **LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS**
SECRETARIO MUNICIPAL


 **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**
ALCALDE

RBAG/LVCB/FAC/mprp

Distribución:

- RR.PP.
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes



CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A MUNICIPIO ORGANIZADOR DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE CUECA ADULTO 2018

En Olivar, a 26 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Olivar, R.U.T. N° 69.081.400-5, representada por su Alcaldesa Sra. PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ, domiciliada en Plaza Esmeralda s/n, Comuna de Olivar, por su parte y por la otra, la I. Municipalidad de Doñihue R.U.T. 69.080.600-2 Representada por su Alcalde Sr. BORIS ACUÑA GONZALEZ, domiciliado en Av. Estación N° 344, Comuna de Doñihue, se ha convenido a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO.- El Presente convenio es un acuerdo entre los 17 municipios de las comunas pertenecientes a la Provincia de Cachapoal, a través del cual estos se comprometen a realizar el traspaso de \$100.000.- (Cien Mil Pesos), a la comuna organizadora del 50° Campeonato Provincial de Cueva Adulto, Clasificatorio Campeonato Nacional Arica 2018, que en esta oportunidad recayó en la comuna de Olivar. Por lo tanto, los 16 Municipios restantes deberán hacer llegar estos dineros al Departamento de Finanzas del Municipio antes señalado.

SEGUNDO.- Los dineros deberán ser depositados en la cuenta N° 38109097915 del Banco Estado y luego enviar el comprobante de depósito al correo electrónico cultura@muniolivar.cl también a finanzas@muniolivar.cl o directamente al Departamento de Finanzas del municipio ubicado en Plaza Esmeralda S/N. también pueden pagar al momento de la inscripción de la pareja el mismo día del campeonato.

TERCERO.- Las comunas que se comprometen a entregar los recursos a la Municipalidad de Olivar son: Mostazal, Codegua, Graneros, Rancagua, Peumo, Malloa, Requinoa, Rengo, San Vicente de Tagua Tagua, Coltauco, Pichidegua, Las Cabras, Machali, Doñihue, Quinta de Tilcoco y Coinco.

CUARTO.- Estos recursos serán utilizados por el Municipio Organizador, para realizar todo lo referente a gastos de la organización y realización del Campeonato Provincial de Cueva categoría adulto.

QUINTO.- El Municipio organizador se compromete, fehacientemente a utilizar estos recursos entregados por los 16 Municipios restantes de la Provincial del Cachapoal, exclusivamente en la organización y realización del Campeonato Provincial de Cueva categoría Adulto, debiendo rendir cuentas debidamente respaldada de gastos e inversiones, que se remitirá en el más breve plazo a cada municipio vía carta certificada.

SEXTO.- La realización del Campeonato de Cueva antes señalado será el sábado 21 de abril a las 16:00 hrs, en el gimnasio municipal de la Comuna de Olivar, ubicado en Av. Estadio S/N complejo deportivo Olivar Alto.

SEPTIMO.- La Personería de la Alcaldesa de la Comuna de Olivar Sra. PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ, Emanada de Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Rol 3739, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1700 de 2016.

OCTAVO.- La Personería del Alcalde de la comuna de Doñihue Sr. BORIS ACUÑA GONZALEZ, Emanada de Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Rol 3.749, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 2.481 de 2016.



V°B° Control

V°B° Finanzas